por nos / o por ellos lo ayan de tener de aqui
adelante en todo tiempo del mundo / en
cada vn año por estima mente y sienpre y amas
que diez e siete marauedis de la moneda
que agora corre de la reyna nuestra señora que es de
los florines de la marauedi los quales dichos diez
e siete marauedis deuen de dar e pagar
consolidamente segun que de suso es encadenado
por el dia de pascua de resurreccion de cada vn
año por estima mente para siempre jamas e asy en
que el dicho el suso dicho no quiere dar e pagar de
que el dicho el suso dicho no quiere dar e pagar de
que se ha de hacer en cada vn año por el
dicho dia que nos e vos debe dar e pagar de
los dichos diez e siete marauedis del doblo
por nombre de
por nombre e por postura e por nombre de
lucro e vsura y interesse conbencional que sobre
los dichos marauedis y la dicha pena a cada vno que
fuere rebelde e obligado vos el suso dicho
y vos el suso dicho herederos e sus sucesores y los que
vuieren de vos en qualquier manera de nos
dar e pagar a nos el dicho concejo e a nos los
sucesores para siempre jamas los dichos diez
e siete marauedis del dicho consolidado
vna mano segun dicho es la qual dicha cantidad
damos a vos el suso dicho al dicho suso dicho
dicho es para que vos dade e pagar e cumplir
e fazer e fazer en ella como fazen de
e fazer por virtud de la dicha vna mas libre
e quita que vos abedes e por virtud de abe
e quita que vos abedes en qualquier manera que
que si vos el suso dicho hoviere de dar
los dichos diez e siete marauedis por el
mismo del dicho vos el suso dicho e vos herederos
e sus sucesores verdaderos el dicho abes e tenedes
e hoviere de aqui adelante en la dicha